

Fecha : <la de la firma electrónica>

Ref. : Exp: VP 90/2026

N/Ref.: SG/DVP/IFC

Asunto : Subsanación de la Solicitud de ocupación de vía pecuaria

SA Humanes RANCHO CASABLANCA

Avda Doctor Fleming , nº1

41400 Écija (Sevilla)

En contestación a su solicitud de fecha de entrada 20 de abril de 2026, en orden de solicitarnos ocupación de vías pecuarias por Acceso a Planta Solar Fotovoltaica en el término municipal de Arahal, provincia de Sevilla, se les solicita procedan a la **subsanación** del expediente en los siguientes extremos:

La vía pecuaria afectada por las instalaciones es la siguiente:

Término municipal:	Arahal
Proyecto de Clasificación:	Aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963
Denominación Vía Pecuaria	Cañada Real de Villamartín
Anchura legal:	75,22 m
Deslinde:	Trabajos de deslinde archivados por caducidad

El cruce sobre el terreno de una vía pecuaria por conducciones constituyen una ocupación de dicha vía, regulada en los artículos 46 y ss del Decreto 155/98 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las ocupaciones de las vías pecuarias se encuentran reguladas en los artículos 46 y siguientes del DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 47.2 se nos indica:

*Artículo 47. Inicio.2. Igualmente, el interesado, **junto a la solicitud** de ocupación, presentará una **propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales** que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.*

Se requiere al interesado para que, **en un plazo de diez días**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 (Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Julio García Moreno

Avda. de Grecia, 17
41012 - Sevilla

T: 955 121 144
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



JULIO GARCIA MORENO		15/05/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAJW2N2A9YY3RKTMMKCU7T86K2P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	